

29ª REUNIÓN — 16ª SESIÓN ORDINARIA (continuación) — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado,  
doctor Edison Otero,

y del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado,  
doctor Ramón A. Araujo

Secretarios: doctores ANTONIO J. MACRIS y LEONARDO J. PALOMEQUE

Prosecretarios: doctor ALBERTO J. B. IRIBARNE y señor DESIDERIO LAUREANO ALMIRÓN

SENADORES PRESENTES:

ARAUJO, Ramón A.  
BENTEZ, Alfredo L.  
BERHONGARAY, Antonio T.  
BITTEL, Deolindo F.  
BRASESCO, Luis A. J.  
BRAVO HERRERA, Horacio F.  
BRITOS, Oraldo N.  
CASTRO, Jorge A.  
CELLI, Felipe  
CONCHEZ, Pedro A.  
DE LA RÚA, Fernando  
FALSONE, José A.  
GIL, Francisco  
GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos E.  
GURDULICH de CORREA, Liliana I.  
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.  
LECONTE, Ricardo G.  
MALHARRO de TORRES, Margarita  
MARTIARENA, José H.  
MATHUS ESCORIHUELA, Miguel A.  
MAUHUM, Fernando H.  
MAZZUCCO, Faustino M.  
MENEM, Eduardo  
NÁPOLI, Antonio O.

NIEVES Rogelio J.  
OTERO, Edison  
SAADI, Vicente L.  
SANCHEZ, Libardo N.  
SAPAG, Elías  
SOLANA, Jorge D.  
TRILLA, Juan  
VELÁZQUEZ, Héctor J.  
VIDAL, Manuel D.  
VILLADA, Francisco R.  
WOODLEY, Kenneth W.

AUSENTES CON AVISO:

ALMENDRA, Ramón A.  
AMOEDO, Julio A.  
FERIS, Gabriel  
GASS, Adolfo  
LEÓN, Luis A.  
MARINI, Celestino A.  
MURGUIA, Edgardo P. V.  
RIVAS, Olijela del Valle  
RODRÍGUEZ SAA, Alberto J.  
SALIM, Luis  
SIGAL, Humberto C.

## SUMARIO

- 1.—Manifestaciones. (Pág. 2576.)
- 2.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía en el proyecto de ley de los señores senadores Sapag y Solana, por el que se modifica el artículo 31 de la ley 15.336 (Fondo Nacional de la Energía Eléctrica). Se aprueba. (Pág. 2576.)
- 3.—Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y de Economías Regionales en el proyecto de ley de los señores senadores Sapag y Solana, por el que se modifica el artículo 43 de la ley 15.336, de energía eléctrica. Se aprueba. (Pág. 2577.)
- 4.—Consideración del proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Ilícitos Económicos, por el que se prorroga por 180 días el plazo establecido en el artículo 7º del decreto de fecha 23 de febrero de 1984. Se aprueba. (Pág. 2579.)
- 5.—Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Educación en el proyecto de comunicación del señor senador Almendra, por el que se solicita la urgente reparación del edificio de la Escuela Nacional de Comercio 17 de Agosto, de la ciudad de Puerto Deseado, Santa Cruz. Se aprueba. (Pág. 2579.)
- 6.—Consideración del dictamen de las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor senador Bravo Herrera, por el que se solicita prioridad para la creación de una delegación del PAMI en la ciudad de Chicoana, Salta. Se aprueba. (Pág. 2580.)
- 7.—Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de comunicación de los señores senadores Martiarena y Benítez, por el que se solicita se dote al Aeropuerto Internacional El Cadillal, Jujuy, del puente de abordaje de pasajeros, de diferentes trabajos en el área operativa y de un eficiente servicio contra incendios. Se aprueba. (Pág. 2581.)
- 8.—Consideración del dictamen de las comisiones de Turismo y de Deportes en el proyecto de comunicación del señor senador Murguía, por el que se declara de interés nacional la Primera Maratón Náutica, denominada "De los Andes al Atlántico", que se realizará en la provincia de Santa Cruz. Se aprueba. (Pág. 2582.)
- 9.—Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas en el proyecto de comunicación del señor senador Berhongeray, por el que se solicita la construcción de un edificio destinado al correo de La Maruja, La Pampa. Se aprueba. (Pág. 2584.)
- 10.—Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas en el proyecto de comunicación del señor senador Berhongeray, por el que se solicita la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones en Doblas, La Pampa. Se aprueba. (Pág. 2584.)
- 11.—Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas en el proyecto de comunicación del señor senador Bravo Herrera, por el que se solicita que por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones se adopten las medidas necesarias tendientes a la construcción de un edificio de Correos en la localidad de Cerrillos, Salta. Se aprueba. (Pág. 2585.)
- 12.—Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y de Combustibles en la resolución 22 del Honorable Concejo Deliberante de Zárate, provincia de Buenos Aires, sobre declaración de esa ciudad como Capital Nacional de la Energía Atómica. Se aprueba. (Pág. 2586.)
- 13.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el informe de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, referente a expedientes en que el Tribunal de Cuentas de la Nación comunica observaciones a actos administrativos del Poder Ejecutivo. Se aprueba. (Pág. 2587.)
- 14.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en segunda revisión sobre complementación del régimen de incompatibilidades, establecido por la ley 19.987, para los jueces y camaristas de la Justicia Municipal de Faltas. Se aprueba. (Página 2587.)
- 15.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Administrativos y Municipales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores senadores Rivas y Araujo, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de la Capital Federal para la instalación de tribunales. Se aprueba. (Pág. 2588.)
- 16.—Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del señor senador Rodríguez Saá y otros señores senadores sobre fecha única para la elección de diputados nacionales. Se aprueba. (Pág. 2589.)
- 17.—Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de comunicación del señor senador Rodríguez Saá sobre emisión de sellos postales en homenaje a las provincias argentinas. Se aprueba. (Pág. 2591.)
- 18.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor senador Salim sobre parada de trenes en Lavalle, Santiago del Estero. Se aprueba. (Página 2591.)
- 19.—Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de comunicación del señor senador Woodley, por el que se solicita que

- 75.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de los señores senadores Britos y Rodríguez Saá por el que se dispone la creación de la cátedra de Pensamiento Nacional en las universidades nacionales. Se aprueba. (Pág. 2654.)
- 76.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Economías Regionales en el proyecto de ley del señor senador Rodríguez Saá por el que se dispone la creación de la cátedra de Estudios Regionales en las universidades nacionales. Se aprueba. (Pág. 2655.)
- 77.—Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de los señores senadores Britos y Rodríguez Saá por el que se dispone el ingreso irrestricto a todas las universidades nacionales. Se aprueba. (Pág. 2656.)
- 78.—Consideración del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el proyecto de ley del señor senador Bravo Herrera por el que se promueven programas de sustitución de plaguicidas tóxicos. Se aprueba. (Página 2657.)
- 79.—Manifestaciones vinculadas con la consideración del dictamen de la Comisión de Economías Regionales en el proyecto de ley de los señores senadores Berhongaray y Conchez por el que se dispone la inclusión de la provincia de La Pampa en la región patagónica. (Pág. 2658.)
- 80.—Moción del señor senador Lafferrière para pasar a sesión secreta una vez terminada la consideración de los asuntos incluidos en el plan de labor. Se aprueba. (Pág. 2658.)
- 81.—Consideración del dictamen de la Comisión de Combustibles en el proyecto de comunicación de los señores senadores Martiarena y Benítez por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que se convierta en subadministración a la actual sucursal de Gas del Estado en la ciudad de Jujuy. Se aprueba. (Pág. 2658.)
- 82.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley de la señora senadora Malharro de Torres y otros señores senadores sobre regularización del régimen de pensiones vitalicias. Se aprueba. (Pág. 2658.)
- 83.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales, de Turismo y de Deportes en el proyecto de ley del señor senador Nápoli por el que se transfiere un terreno a la provincia de Río Negro. Se aprueba. (Página 2660.)
- 84.—Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor senador Salim por el que se solicita la instalación de una estación experimental del INTA en varias localidades de Santiago del Estero. Se aprueba. (Pág. 2662.)
- 85.—Consideración del dictamen de la Comisión de Economía en el proyecto de comunicación del señor senador Murguía por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional se resuelva el plan de saneamiento presentado por el Banco de la Provincia de Santa Cruz. Se aprueba. (Pág. 2663.)
- 86.—Consideración del dictamen de la Comisión de Energía en el proyecto de resolución de los señores senadores Saadi y Amoedo por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional la nómina de instituciones crediticias liquidadas o intervenidas al Banco Central. Se aprueba. (Pág. 2664.)
- 87.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales, de Trabajo y Previsión Social y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión, sobre inclusión en los alcances de la ley 20.580 de trabajadores despedidos o cesanteados de las empresas mixtas del Estado. Se aprueba. (Pág. 2666.)
- 88.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Transportes en el proyecto de ley del señor senador Nápoli sobre transferencia de terrenos a la Municipalidad de Allen, provincia de Río Negro. Se aprueba. (Pág. 2667.)
- 89.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Transportes en el proyecto de ley de los señores senadores Mauhum y Celli sobre modificación de la ley orgánica de la Empresa Ferrocarriles Argentinos. Se aprueba. (Pág. 2668.)
- 90.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Transportes en el proyecto de ley del señor senador Nápoli sobre transferencia de un terreno a la Municipalidad de Maquinchao, Río Negro. Se aprueba. (Pág. 2609.)
- 91.—Consideración del dictamen de las comisiones de Deportes y de Turismo en el proyecto de comunicación de los señores senadores Sánchez y Mennem por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional se declare de interés nacional la Fiesta Nacional de la Corvina. Se aprueba. (Pág. 2670.)
- 92.—Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Sánchez y otros señores senadores por el que se crea en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación el Ballet Nacional. Se aprueba. (Pág. 2670.)
- 93.—Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales, de Asistencia Social y Salud Pública y de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Brasesco sobre cesión de inmuebles al Ministerio de Salud y Acción Social. Se aprueba. (Pág. 2673.)
- 94.—Consideración del dictamen de las comisiones de Combustibles y de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de resolución del señor senador Vidal por el que se solicitan informes

cias y letras de una ancianidad indecorosa, no obstante no haberse fijado una edad mínima para los mismos. Por la ley 20.733 se sumaron al régimen artistas plásticos y arquitectos; la pensión se otorgaba entonces con un sentido previsional y con la finalidad de distinguir —según se desprende de las reglamentaciones de los certámenes— las más significativas obras de la cultura argentina y reconocer a sus autores, el derecho de ser protegidos de las dificultades con que se tropieza en nuestro medio para desarrollar la labor intelectual, en un nivel de vida apropiado. Por eso debe darse a la prestación el carácter de estímulo a personas cuya trayectoria se ha reconocido en un momento de su vida, que puedan hallarse en plena creación. Es, pues, oportuno fijar una edad mínima de cuarenta y cinco años (45) para hacer efectivo este beneficio.

La finalidad de esta medida, como se ha señalado, es previsional y de estímulo, por lo tanto no ha de condicionar al premio exigiéndole una residencia continua en el país. En caso de ausentarse, en su condición de artista, escritor o científico, para asistir a cursos superiores de perfeccionamiento y especialización, dictar cátedras o para realizar contactos culturales que lo justifiquen, tendrá derecho a percibir la pensión, siempre que su ausencia no se prolongue por períodos continuos o discontinuos mayores de 180 días en cada año calendario.

*Margarita Malharro de Torres. — Ricardo E. Lafferrière. — Luis A. J. Brasco. — Antonio O. Nápoli.*

**Sr. Presidente (Otero).** — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.  
—En particular es igualmente afirmativa.

**Sr. Presidente (Otero).** — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

83

## TRANSFERENCIA DE TERRENOS A RIO NEGRO

**Sr. Presidente (Otero).** — Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales, de Turismo y de Deportes en el proyecto de ley del señor senador Nápoli por el que se transfieren a la provincia de Río Negro terrenos pertenecientes al Ministerio de Economía.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario (Macris).** — (Lee):

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales, de Turismo y de Deportes han considera-

do el proyecto de ley del señor senador Nápoli, transfiriendo a la provincia de Río Negro, terrenos pertenecientes al Ministerio de Economía (Administración de Parques Nacionales), ubicados en San Carlos de Bariloche; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo al artículo 91 del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, septiembre 13 de 1984.

*Eduardo Menem. — Libardo N. Sánchez. — Antonio O. Nápoli. — Ricardo E. Lafferrière. — Jorge A. Castro. — Edison Otero. — José A. Falzone. — Kenneth W. Woodley. — Pedro A. Conchez.*

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Transfiérese a la provincia de Río Negro, en carácter de donación y con destino a la construcción de centros turísticos y deportivos, terrenos actualmente pertenecientes al Ministerio de Economía (Administración de Parques Nacionales), ubicado dentro del ejido departamental de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — La superficie objeto del traslado se encuentra ubicada en el cerro Catedral; el área de desafección es de 1.920 hectáreas; y adjunto se acompaña plano según coordenadas referidas a cartas del Instituto Geográfico Militar (escala 1:20.000).

Art. 3º — La donación incluye todo lo plantado sobre ello.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo nacional determinará las condiciones en que se efectivizará la transferencia en todo lo que se refiere a terceros.

Art. 5º — La Administración de Parques Nacionales mantendrá su jurisdicción en la protección y conservación del medio natural en los terrenos cedidos a cuyos efectos se suscribirán los convenios pertinentes con la provincia de Río Negro.

Art. 6º — La provincia de Río Negro deberá recibir la donación dentro de los 10 días de promulgada la presente ley. La escritura traslativa de dominio se extenderá dentro de los 180 días de la misma promulgación.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Antonio O. Nápoli.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

San Carlos de Bariloche es una ciudad cuya economía se fundamenta en la actividad turística invernal y estival. El auge que los deportes invernales han adquirido en los últimos años y paralelamente el estancamiento de la afluencia de turistas de verano que era comparativamente mayor en décadas pasadas, ha determinado que más del 50 % de la actividad económica de la población dependa de lo que suceda en el Cerro Catedral. Este es el único centro de deportes invernales ubicado

en las proximidades de la ciudad, y su vinculación con ésta es tan estrecha que se ha erigido en motor de su desarrollo.

El centro de deportes invernales Cerro Catedral se encuentra dentro de la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales que, por ser federal, excluye la posibilidad de injerencia provincial y municipal.

La ley 22.351, reguladora del accionar de Parques Nacionales, determina su objeto, que es proteger y conservar la naturaleza. Es extraña al mismo la administración de explotaciones comerciales y, por consiguiente, su estructura no está preparada para ello. La consecuencia se refleja en los múltiples problemas que aquejan al centro de deportes invernales, donde la falta de idoneidad genera ineficacia y crea conflictos internos en el área de explotación y con otras administraciones (provincia-municipio).

El área Catedral, al pertenecer al dominio público de la Nación, constituye un compartimento estanco dentro de la provincia, pero fuera de su jurisdicción e influyendo decididamente sobre las actividades barilocheñas. Por lo tanto, no se puede planificar un desarrollo conjunto y armónico con las economías regionales de la que es complemento natural e indispensable.

La situación podría sintetizarse diciendo:

a) Parques Nacionales administra un centro de deportes que, por el neto contenido económico de las actividades que allí se realizan, constituye una explotación de carácter comercial, ajena al objeto de la institución administradora;

b) El éxito o el fracaso de la temporada invernal en Bariloche está condicionado al acontecer en el Cerro Catedral. No obstante el impacto directo que los aciertos o desaciertos en la administración del área producen en la ciudad, sus habitantes no tienen ninguna participación en la gestión;

c) La distinta jurisdicción crea situaciones injustas y conflictivas:

a) 1. — Diferente presión tributaria ante actividades idénticas, según se desarrollen en jurisdicción federal o provincial.

c) 2. — Distinta reglamentación para la misma actividad; otro régimen de habilitaciones, inspecciones y categorización de establecimientos hoteleros.

c) 3. — Falta de unidad en los criterios arquitectónicos y concepciones urbanísticas, que resultan particularmente llamativas en el caso de Villa Catedral (en jurisdicción de Parques Nacionales) y Villa América (en jurisdicción municipal), que sólo están separadas por una línea imaginaria.

c) 4. — La interrelación entre Catedral y Bariloche es tan estrecha que surgen innumerables "zonas grises", en que resulta arduo deslindar responsabilidades y en la que los problemas que se suscitan no son atacados por la administración nacional, ni por la Municipalidad, por entender cada una que son competencia de la otra.

c) 5. — Diversos regímenes de promoción oficial, cuando Bariloche y Catedral constituyen una unidad promocional que no puede ser dividida con criterios tan artificiales como la dualidad de jurisdicciones.

Pero el Centro de Deportes Invernales Cerro Catedral existe, y es una realidad que no puede ser ignorada. Tampoco puede ignorarse que durante la temporada invernal se convierte en árbitro de la vida económica de San Carlos de Bariloche. Es necesario advertir, también, que para lograr asentamientos poblacionales en zonas de montaña, que son frecuentemente lugares fronterizos, son y serán los centros de deportes grandes motores de ese desarrollo, como demuestran los ejemplos de San Martín de los Andes, Bariloche y Esquel.

Este desarrollo debe planificarse teniendo en cuenta la totalidad de componentes y variables que los sustentan (hotelería, rutas y caminos, instalaciones de montaña, comunicaciones, servicios, promoción, administración, dirección, etcétera), de lo que se infiere que no pueden planificarse éstos en forma independiente, puesto que esta política llevaría al fracaso del conjunto, como sucede actualmente con la ciudad de Bariloche y el área Catedral.

Por ello, y al no ser parques nacionales el organismo idóneo por la naturaleza constitutiva de la institución, para administrar y desarrollar el Cerro Catedral como cualquier otra área de explotación comercial, ni para compatibilizar y armonizar sus propios objetivos e intereses con los de la ciudad de Bariloche, es que urge se adopten las siguientes decisiones:

a) Proceder a la desafectación de la zona de explotación del Centro de Deportes Invernales Cerro Catedral de la jurisdicción de la administración de Parques Nacionales.

b) Efectuar su cesión a la provincia de Río Negro. Procediendo así se lograría.

a) Una genuina reafirmación del federalismo.

b) Compatibilizar las planificaciones a largo plazo, los regímenes de promoción, tarifas, tipificación gastronómica y de códigos urbanos, normas de seguridad, etcétera.

c) Un ordenamiento y equidad impositiva que actualmente no existe.

d) La integración de los intereses comunales con respecto al deporte de esquí. Este fue declarado deporte provincial en el año 1972 y, paradójicamente, no se practica en el territorio de la provincia por carecer ésta de centros de deportes invernales (el único presente, así como los sitios potencialmente aprovechables, están en jurisdicción de Parques Nacionales).

La provincia de Río Negro, y el municipio de Bariloche, cuyo futuro turístico está condicionado a la preservación de su patrimonio natural, tienen una prolija reglamentación para la protección del medio ambiente. Esta reglamentación, adoptada y reforzada en función de las específicas características del lugar, deberá aplicarse en las 1.920 hectáreas que recibirá el donatario.

El área del Cerro Catedral que sería objeto de la desafectación, constituye una reducida superficie en la dilatada extensión del parque nacional Nahuel Huapi. No obstante, una comunidad pujante como la rionegrina, cifra en ello sus esperanzas de futuro y sus posibilidades de desarrollo.

Antonio O. Nápoli.

**Sr. Presidente (Otero).** — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

—En particular es igualmente afirmativa.

**Sr. Presidente (Otero).** — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que por intermedio de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, se adopten los recaudos pertinentes para la instalación de una estación experimental del Instituto de Tecnología Agropecuaria (INTA), en las localidades de Frías Añetiva y Ojo de Agua de la provincia de